

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.695/1981 · 1981

DECRETO-LEY 9695/1981

Boletín Oficial, 8 de mayo de 1981 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9695/1981

DEROGADO POR EL DEC-LEY 9759/81

DECRETO-LEY 9695/81

LA PLATA, 7 de MAYO de 1981.

VISTO lo actuado en el expediente número 2200-1059/80 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Suspéndese hasta el 31 de Octubre de 1981 la vigencia de la obligatoriedad de efectuar el estudio de títulos y antecedentes que impone el artículo 156 de la Ley 9.020. Dicha exigencia comenzará a regir el 1º de Noviembre de 1981 y no estará condicionada a la puesta en funcionamiento del Archivo de Actuaciones Notariales previsto en la Ley citada.

ARTÍCULO 2°. La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9695/1981. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).